



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 15 de noviembre de 2022

Número 264

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Presidencia.—Secretaría General:
Corrección de errores 4
- Área de Empleado Público:
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso de méritos, vacantes en la plantillas de personal funcionario y laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 4
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Clínica/Auxiliar Psiquiátrico, por concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal funcionario, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 7
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de treinta y seis plazas de Bombero, por concurso de méritos, vacantes en la plantilla de personal funcionario, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 9
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Fotocomponedor, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 13
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Herrero-Soldador, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 14
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Maquinista, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal 15

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1. ^a Albañil, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal . . .	15
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de Actividades Domésticas, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral, de la ampliación de la oferta de empleo público excepcional para la estabilización de empleo temporal.	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social: Sevilla.—Número 1 (refuerzo externo): autos 623/22 y 778/22; número 9 (refuerzo externo): autos 833/22; número 10 (refuerzo externo): autos 590/21 y 85/22	18
--	----

AYUNTAMIENTOS:

— Algámitas: Bases de las ayudas para la creación y el mantenimiento de la actividad empresarial y para la contratación laboral en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo	20
— Benacazón: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local	27
— Bollullos de la Mitación: Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio	29
— Brenes: Proyecto de parcelación	31
— Camas: Modificación de la ordenanza de administración electrónica	31
— Castilleja de Guzmán: Estudio de detalle	32
— Estepa: Convocatoria para la provisión interina del puesto de Trabajador Social	32
— Guillena: Modificación de la plantilla de personal	37
— El Madroño: Expediente de modificación de créditos	38
— Los Molares: Convocatoria para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención y creación de bolsa de trabajo	38
— La Rinconada: Convocatoria de las plazas vacantes correspondientes a las OEP 2019, 2020 y 2021	48
— La Roda de Andalucía: Corrección de errores	83
— El Ronquillo: Convocatoria del programa de becas municipales	84
— Santiponce: Nombramiento de personal funcionario	84
— Utrera: Convocatoria para la provisión de una plaza, por promoción interna y concurso-oposición, de Oficial de la Policía Local	85
Convocatoria para la provisión de una plaza, por promoción interna y concurso de méritos, de Oficial de la Policía Local.	90
Convocatoria para la provisión de una plaza, por promoción interna y oposición, de Técnico Especialista Informática.	94
Convocatoria para la provisión del puesto, en turno libre y por oposición, de Tesorería	98

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur: Cuenta general ejercicio 2021	106
— Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla: Bases y convocatoria de las plazas correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal	106

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Entidad de Urbanización C-18 del PGOU de Espartinas: Proyecto de equidistribución de cargas urbanísticas.	112
---	-----

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 8 de noviembre de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-7238

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA-SIERRA SUR

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Presidente de este Consorcio.

Hace saber: Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Consorcio, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda la misma expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Estepa a 7 de noviembre de 2022.—El Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

4W-7202

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Por resolución 21/2022, de 28 de octubre, se aprueban, en su punto primero, las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que se recogen a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

2. En el anexo I de las presentes bases se relacionan las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión de fecha de 16 de abril de 2022.

El proceso selectivo del concurso de méritos correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales recogidos en el artículo 55.1 del TREBEP de igualdad, mérito y capacidad, así como los recogidos en el art 55.2 de la misma normativa que se indican a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2. Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley de Autonomía Local de Andalucía art. 48.3.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes bases vincularán a Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso de méritos, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación con las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3. *Relaciones con la ciudadanía.*

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla (<https://sedeelectronicacpas.dipusevilla.es>) así como en la web corporativa de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla (www.cpaguasdesevilla.org) dentro del apartado creado al efecto de «Procesos Selectivos».

1.4. *Sistema selectivo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el anexo I de las presentes bases será el de concurso de méritos.

1.5. *Publicación.*

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica y página web corporativa del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato o documento acreditativo de la obtención de la plaza, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el grupo económico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el anexo II. En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial, por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una certificación supletoria provisional del Título Oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo, durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del centro educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

TERCERA.—SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. *Presentación de solicitudes.*

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos, que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta.

No deberá presentarse en ningún caso solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la presentación a través de los modelos específicos indicados en los apartados 3.1.1. (presentación telemática) y 3.1.2. (presentación manual).

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la base cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, de conformidad con la base sexta, apartado cuarto.

3.1.1. Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla <https://sedeelectroniacpas.dipusevilla.es/>.
- Pulsar icono «Procesos Selectivos».
- Seleccionar la denominación de la plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar.
- Pulsar en el recuadro con el texto «alta de solicitud».
- Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública, de conformidad con la base sexta apartado cuarto.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos», accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

3.1.2. Presentación manual.

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación manual de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

- a) En el Registro General de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00.
- b) O en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos», desde donde se podrá descargar para su posterior impresión y cumplimentación.

Para acceder a descargar tal solicitud deberán seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla <https://sedeelectroniacpas.dipusevilla.es>.
- Pulsar icono «Procesos Selectivos».
- Seleccionar la denominación de las plazas correspondientes al proceso selectivo en el que desea participar.
- Clicar sobre «solicitud a descargar».

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar, en su caso, de los documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública, de conformidad con la base sexta apartado cuarto.

Toda esta documentación se presentará en el registro general de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en Carretera Isla Menor, s/n, Complejo Educativo Blanco White, Centro de Iniciativas Empresariales, pabellón núm. 1, CP 41014 de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al registro general de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a la dirección comunicacioncpaguas@cpaguasdesevilla.org a la atención de la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, como responsable, con la finalidad de selección de personas según lo dispuesto en las presentes bases, estando legitimados para el tratamiento de los datos por el consentimiento y el interés legítimo previstos en el artículo 6 RGPD. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web corporativa de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla (<http://www.cpaguasdesevilla.org/es/mas-informacion/proteccion-de-datos/>).

2. El responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá con la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los boletines oficiales correspondientes, sede electrónica y página web corporativa de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad (se publica parcialmente), necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla adoptará, mediante resolución de la Vicepresidencia, la aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de su exclusión, en su caso. Éste se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla (<https://sedeelectroniacpas.dipusevilla.es>) en «Procesos Selectivos» en el apartado correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos» a través del modelo normalizado de subsanación que se encontrará disponible en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes hayan presentado su solicitud de manera manual, deberán realizar la subsanación presentando una solicitud específica, que pueden obtenerla descargándola de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, o en el registro general de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla con toda la documentación necesaria al objeto de proceder a la correcta subsanación.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en la dirección de correo electrónico comunicacioncpaguas@cpaguasdesevilla.org.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se adoptará nueva resolución de Vicepresidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, aprobando las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo esta publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

4. La resolución de Vicepresidencia por el que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y determine la composición del tribunal de selección, agotará vía administrativa.

Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

QUINTA.—TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla, que cuente con la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla, que cuente con la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: persona designada por la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a propuesta de la secretaria de la Diputación Provincial de Sevilla, que cuente con la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá un único tribunal de selección para todos los grupos económicos del personal laboral.

4. En lo relativo a la constitución y funcionamiento interno, el tribunal se someterá a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, le será de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde al tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo guardar sigilo de sus deliberaciones, y adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el acta correspondiente a la última sesión del proceso selectivo, celebrada por el tribunal, deberá recoger expresamente la propuesta de contratación como personal laboral fijo con su identificación nominal.

6. El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la presidencia y la secretaría del tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, el tribunal podrá proponer para su contratación un número superior de personas seleccionadas al de las plazas convocadas.

11. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

12. Contra las resoluciones adoptadas por el tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos» de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo se podrán presentar de manera presencial o telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el tribunal en sesión convocada al efecto. La resolución de las mismas será publicada mediante anuncio en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla «Procesos Selectivos», sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya.

14. El tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el domicilio social de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla sito en Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32, CP 41071 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través del Registro General de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, sito en la misma dirección.

SIXTA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

6.1. Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará el tribunal de selección, de acuerdo con la base quinta apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollados en el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, será apartado de oficio por el propio Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras administraciones públicas, habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de esta base, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

6.2. Baremación del concurso de méritos:

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las administraciones públicas y más en concreto en el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia, que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional.

1. Para las plazas a las que se opte será tenidos en cuenta el período correspondiente a los servicios prestados como personal como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de contratación temporal o situación equivalente de temporalidad, desempeñados en plazas de igual denominación a la que se opta.

2. Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta conforme a lo indicado en este punto 6.2	Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 / mes	0,111 / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente base.

6.3. *En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:*

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras sociedades mercantiles con capital íntegramente público.
- Mayor edad.
- Sexo menos representado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

6.4. *Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:*

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

- a) Los servicios prestados en Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla:
No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente base, siendo éstos aportados de oficio por el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- b) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:
La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración pública donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

6.5. *Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el tribunal de selección.*

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos» un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos» de las mismas.

6.6. *Lista definitiva de personal seleccionado.*

Convocado, en su caso, el tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el apartado «Procesos Selectivos», la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose propuesta de las personas a contratar como personal laboral fijo a la Vicepresidencia de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas seleccionadas que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

SÉPTIMA.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas a que se refiere la base anterior aportarán, ante Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas seleccionadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, documento nacional de identidad, titulación o certificación supletoria, declaración responsable, así como cualquier otro que pudiera considerarse necesario.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la adjudicación de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base octava, Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla podrá contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación.

OCTAVA.—CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla tramitará la contratación como personal laboral fijo de las personas propuestas por el tribunal de selección, que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, convocándolas para que en el plazo de cinco días hábiles comparezcan a los efectos de formalizar la contratación.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

La persona seleccionada que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de prelación en la puntuación definitiva.

Las personas contratadas deberán incorporarse a la plaza en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona contratada, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El cómputo de los plazos para la formalización del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La ejecución de este proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, teniendo en cuenta su carácter excepcional.

NOVENA.—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

ANEXO I

Plaza	N.º de plazas	Grupo económico Convenio Colectivo
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	3	Grupo IV/A2
Auxiliar Administrativo/a	2	Grupo II/C2
Total plazas	5	

ANEXO II

Plaza	Titulaciones
Auxiliar Administrativo/a	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Sevilla a 7 de noviembre de 2022.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-7209

ANUNCIOS PARTICULARES

ENTIDAD DE URBANIZACIÓN C-18 DEL PGOU DE ESPARTINAS

Don Antonio Santana Gómez, mayor de edad, Secretario de la Entidad de Urbanización C-18 del PGOU de Espartinas, con sede en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 4, Edif. Viapol-Center, planta 4.ª, módulo 4.

Hace saber: La Entidad de Urbanización, en asamblea general celebrada el día 24 de noviembre de 2022, ha aprobado, por asentimiento, el texto del proyecto de equidistribución de cargas urbanísticas del ámbito aún no recepcionado del antiguo sector C-18 del PGOU de Espartinas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en conexión con el art. 92.2 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se abre un período de información pública, de modo que en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

El proyecto aprobado de equidistribución de cargas urbanísticas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta de Compensación, y en el Ayuntamiento de Espartinas, como administración actuante.

Transcurrido el plazo de información pública, el proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Espartinas para su ratificación.

En Sevilla a 27 de octubre de 2022.—El Secretario de la Junta de Compensación, Antonio Marino Santana Gómez.

4W-6962

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es